



## INDUSTRIA ALIMENTARIA CORONEL VIDAL S.A.

CUIT 30-66331962-7. Por Asamblea del 16/03/2020 se modificó el artículo tercero del estatuto social quedando redactado con el siguiente tenor: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, granjas y criaderos de animales pilíferos, acopio, procesamiento y comercialización de liebres, ovinos y porcinos; fruticultura; avicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta la etapa industrial de dichos productos y la conservación, fraccionamiento y envasado de los mismos; B) Filetear, congelar y/o enfriar e industrializar en sus distintas formas, todo tipo de pescado, ya sea éstos de río o de mar, como así también, crustáceos y productos marinos de todo tipo, incluyendo la preparación, fraccionamiento, y empaque o envasado en sus distintas formas, su importación y exportación; C) La compra, venta y adquisición de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; la administración, explotación o arrendamiento total o parcial de todo inmueble por cuenta propia o de terceros; D) Compra, venta, importación, exportación y representación de los productos relacionados con las actividades indicadas en los puntos A) y B); D) Importación y comercialización de armas, balas, cartuchos, fulminantes y todo tipo de elemento vinculado con el tiro y la caza; y E) La realización de toda clase de operaciones financieras, dando y tomando dinero prestado con o sin garantía y realizando aportes de capitales de y a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse y la actuación como mandataria, agente, comitente, consignataria, representante, comisionista y en cualquier otro carácter, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no podrá realizar las operaciones bancarias y/o financieras, ni otras que requiera concurso público. Para realizar este objeto, la sociedad podrá ejercer todo los derechos y poderes conferidos por las leyes; podrá comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, preñar y en general disponer de bienes muebles e inmuebles. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad adquirir y contraer todo tipo de derechos y obligaciones que conduzcan al cumplimiento del objeto social, realizando todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 16/03/2020 Fernando Martin Vila - T°: 69 F°: 322 C.P.A.C.F.

e. 29/07/2020 N° 29323/20 v. 29/07/2020

**Fecha de publicacion:** 29/07/2020